

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 5092/2022-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, ESTABLECIENDO EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO INTEGRAL DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, PARA IMPLEMENTAR EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO INTEGRAL DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

##### **Artículo único. Incorporación del artículo 9-B en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**

Se incorpora el artículo 9-B en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, conforme al siguiente texto:

**"Artículo 9-B.-** De la implementación de un Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias

El Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, son supervisados por un Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias que pueden ser públicas o privadas, con competencia nacional, responsable de entregar en tiempo real la información sobre las etapas, procedimientos, registros, fichas, informes, certificados, identificación biométrica y transmisión por cámaras de reconocimiento facial".

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### **PRIMERA. Lineamientos técnicos para el Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la norma, establece los lineamientos técnicos para el funcionamiento del Centro de Gestión y Monitoreo Integral de Entidades Complementarias.

#### **SEGUNDA. Adecuación del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adecúa

el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, a la modificación dispuesta por esta ley, en un plazo de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor.

Lima, 17 de octubre de 2024



**HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**  
Presidenta  
Comisión de Transportes y Comunicaciones

Cambios realizados por técnica legislativa y para precisar la naturaleza pública o privada de las Entidades Complementarias.